

ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

La subsecretaria general de acuerdos, Priscila Cruces Aguilar, por instrucciones del magistrado presidente, Gilberto de G. Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera¹, un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el acuerdo plenario del juicio **SUP-JDC-41/2026**.

El proyecto del expediente de referencia, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-41/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Toluca es competente para conocer del medio de impugnación presentado por la parte actora.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a la Sala Regional Toluca, para que resuelva lo que en Derecho proceda, al ser el órgano competente para conocer del presente asunto.

TERCERO. Previa copia certificada que obre agregada en el expediente, remítanse las constancias originales del medio de impugnación a la citada Sala Regional, para los efectos precisados en el presente Acuerdo.

El proyecto de la cuenta fue aprobado por **unanimidad de votos**.

A las diecisiete horas con treinta minutos del tres de febrero de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 270 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 24, fracciones I, II y XIV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de G. Bátiz García y la subsecretaria general de acuerdos, Priscila Cruces Aguilar.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

¹ Por encontrarse en período vacacional.

Magistrado Presidente

Nombre:Gilberto De Guzmán Bátiz García
Fecha de Firma:05/02/2026 12:58:18 p. m.
Hash:✔0NK5vghAMVm+mhU9lIMUSgKVAWk=

SubSecretaria General de Acuerdos

Nombre:Priscila Cruces Aguilar
Fecha de Firma:05/02/2026 12:55:08 p. m.
Hash:✔rXNE4aqxebzFwhGzsOVlvzFIMLE=